

Examen General de Conocimientos

Modificación a las Normas Operativas y Lineamientos aprobados por el Comité Académico en la sesión de 2 de junio de 2021

Normas Operativas para la realización del Examen de Conocimientos.

3. Examen general de conocimientos. Este examen consiste en la elaboración de un escrito y su réplica oral, en el que el alumno o alumna aportará elementos suficientes para demostrar:

- a) Amplio conocimiento de los principios sustantivos y de los avances más significativos en un campo del conocimiento definido por el jurado, preferentemente relacionado al tema del proyecto desarrollado durante la Maestría.
- b) Habilidad para ubicar y seleccionar la información bibliográfica y las fuentes especializadas de información en su área y gestionarlas de manera crítica.
- c) La capacidad para comprender y criticar la investigación publicada en dicha área científica.

Para la realización de esta forma de titulación:

- La alumna o alumno solicitará la opción de titulación por "Examen General de Conocimientos" al Comité Académico, y acompañará su solicitud con un resumen de una cuartilla del trabajo realizado durante la Maestría.
- El Comité Académico notificará al tutor de la solicitud de esta modalidad de titulación.
- Si la solicitud es aprobada, el Comité Académico designará un jurado *ad hoc* para la realización del examen. El jurado de examen se integrará con cinco sinodales, los cuales deben pertenecer al menos a dos entidades académicas diferentes.
- El examen constará de la elaboración de un escrito y un interrogatorio oral, elaborado de acuerdo con los lineamientos que marque el Comité Académico.
- En la réplica oral deberán participar al menos tres sinodales.
- Después de la evaluación del escrito y de la réplica oral, el jurado emitirá por mayoría simple el veredicto de Aprobado o Suspendido, asentando en el acta de examen los motivos de la decisión.
- En el supuesto de obtener un veredicto de Suspendido, el alumno o alumna podrá solicitar un segundo y último examen de grado al Comité Académico.

Lineamientos Internos para la realización del Examen de Conocimientos.

1. El alumno o alumna solicitará la opción de titulación por "Examen General de Conocimientos" al Comité Académico, y acompañará su solicitud con un resumen de una cuartilla del trabajo realizado durante la Maestría (para asignar jurado).
2. El Comité Académico notificará al tutor de la solicitud de esta modalidad de titulación.
3. Si la solicitud es aprobada, el Subcomité Académico designará un jurado *ad hoc* para la realización del examen. El jurado de examen se integrará con cinco

sinodales, los cuales deben pertenecer al menos a dos entidades académica diferentes.

4. El tutor y los miembros del Comité Tutor no podrán ser parte del jurado.
5. El tema en que será evaluada la alumna o alumno será asignado por el Jurado y preferentemente estará relacionado con el tema de investigación de la Maestría. El presidente del jurado se coordinará con el resto del jurado para asignar el tema a desarrollar y lo comunicará al alumno o alumna.
6. El Subcomité académico podrá nombrar a un asesor académico que guíe al alumno o alumna en la elaboración del escrito, quien puede o no ser miembro del comité tutor. El alumno o alumna presentará al Subcomité Académico la propuesta de al menos dos tutores potenciales.
7. La alumna o alumno entregará al jurado un documento donde se desarrolle el estado del arte del tema asignado. El tiempo para entregar el documento no debe ser mayor a 40 días hábiles a partir de la asignación del tema, y tendrá una extensión de 5,000 a 10,000 palabras excluyendo referencias.
8. El jurado revisará el escrito y podrá emitir recomendaciones sobre el documento en un máximo de 15 días hábiles; el alumno o alumna podrá entregar una versión corregida en un máximo de 20 días hábiles posteriores a recibir las recomendaciones, después de los cual procederá a solicitar la defensa oral.
9. En la réplica oral la alumna o alumno defenderá el tema desarrollado en el escrito. Deberán participar al menos tres sinodales y el jurado estará en libertad de cuestionar sobre conocimientos básicos relacionados al tema.
10. Después de la evaluación oral el jurado emitirá por mayoría simple el veredicto de Aprobado o Suspendido, asentando en el acta de examen generada *ex profeso* los motivos de la decisión.
11. En el supuesto de obtener un veredicto de Suspendido, la alumna o alumno podrá solicitar un segundo y último Examen de Conocimientos al Comité Académico.
12. El segundo y último Examen de Conocimientos deberá realizarse a partir de un plazo de seis meses después de haberse presentado el primero y antes de que pase un año, ante el jurado que el Subcomité Académico determine.
13. Esta modalidad no otorga Mención Honorífica.
14. El tutor que dirigió el trabajo de Maestría no tendrá reconocimiento.
15. El asesor académico designado para supervisar la elaboración del escrito podrá recibir un reconocimiento emitido por la Coordinación del Programa agradeciéndole su participación en el proceso.